



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0026** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **17 ENE 2024**

VISTO: El contrato N° 016-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 28 de septiembre de 2023, Carta N° 028-2023-CV de fecha 04 de enero de 2024, Carta 001-2024/ING.VICARE/DRTYC-PIURA de fecha 04 de enero de 2024, El Informe N° 02-2024/ING.LGOS de fecha 09 de enero de 2024, El Informe N° 23-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 09 de enero de 2024, relacionados con la conformación del Comité de Recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-103 EMP.PE (DV. PAITA) LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 50+000 HASTA 87+019”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-103 EMP.PE (DV. PAITA) LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 50+000 HASTA 87+019”**;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2023, se suscribió el Contrato N° 016-2023/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO VIAL, integrado por la empresa ANDREA COMERCIAL S.A. Con RUC N° 20100612373 y la empresa CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS WASHINGTON SCRL con RUC N° 20525670920; para la ejecución del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-103 EMP.PE (DV. PAITA) LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 50+000 HASTA 87+019”**;

Que, mediante la Carta N° 028-2023-CV de fecha 04 de enero de 2024, el representante común del CONSORCIO VIAL, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-103 EMP.PE (DV. PAITA) LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 50+000 HASTA 87+019”**; habiendo cumplido con las partidas ejecutadas;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0026**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **17 ENE 2024**

Que, mediante Carta N° 001-2024/ING.VICARE/DRTYC-PIURA de fecha 04 de enero de 2024, el consultor del servicio, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformación de comité para la recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-103 EMP.PE (DV. PAITA) LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 50+000 HASTA 87+019”**;

Que, mediante el Informe N° 02-2024/ING.LGOS de fecha 09 de enero de 2024, el Ing. Luis Giancarlo Otero Santur, especialista de la Unidad de Infraestructura Vial recomienda al Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformación del comité de recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-103 EMP.PE (DV. PAITA) LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 50+000 HASTA 87+019”**; mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 23-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 09 de enero de 2024, el director encargado de la Dirección de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformación del comité de recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-103 EMP.PE (DV. PAITA) LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 50+000 HASTA 87+019”**; solicitando la autorización para la emisión del acto resolutivo correspondiente, proponiendo a los siguientes profesionales:

| <u>Miembros Titulares</u> | | <u>Cargo</u> |
|------------------------------------|---------------|-----------------|
| Ing. Eddy Enrique García Fernández | CIP N° 140741 | Presidente |
| Ing. Luis Giancarlo Otero Santur | CIP N° 174734 | Primer Miembro |
| Sr. Carlos Alberto Estrada Febres | ----- | Segundo Miembro |

| <u>Miembros Suplentes</u> | | <u>Cargo</u> |
|-------------------------------------|---------------|--------------------------|
| Ing. Daniel Neyra Celi | CIP N° 238286 | Presidente Suplente |
| Ing. Marcos Marcial Girón Seminario | CIP N° 311976 | Primer Miembro Suplente |
| Ing. Gissela Emperatriz López Alva | CIP N° 227989 | Segundo Miembro Suplente |

Que, mediante proveído inserto en el informe N° 023-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 09 de enero de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza la continuidad de trámite emitiendo el acto resolutivo según lo propuesto;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 350-2015-EF constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción que se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, a través de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0026** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **17 ENE 2024**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-103 EMP.PE (DV. PAITA) LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 50+000 HASTA 87+019”**, relacionado al Contrato N° 016-2023/GRP-DRTYCP-DR, de fecha 28 de septiembre de 2023; conformado por los siguientes profesionales:

| <u>Miembros Titulares</u> | | <u>Cargo</u> |
|------------------------------------|---------------|-----------------|
| Ing. Eddy Enrique García Fernández | CIP N° 140741 | Presidente |
| Ing. Luis Giancarlo Otero Santur | CIP N° 174734 | Primer Miembro |
| Sr. Carlos Alberto Estrada Febres | ----- | Segundo Miembro |

| <u>Miembros Suplentes</u> | | <u>Cargo</u> |
|-------------------------------------|---------------|--------------------------|
| Ing. Daniel Neyra Celi | CIP N° 238286 | Presidente Suplente |
| Ing. Marcos Marcial Girón Seminario | CIP N° 311976 | Primer Miembro Suplente |
| Ing. Gissela Emperatriz López Alva | CIP N° 227989 | Segundo Miembro Suplente |

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción de la obra, designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y al **CONSORCIO VIAL** en su Domicilio Legal en Mza. C Lote 37 Urb. Enace I Etapa – Veintiséis de Octubre – Piura - Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Ysaac Sandoval Diez
REG. CIP. N° 34069
DIRECTOR REGIONAL

